

Signatura: EB 2008/94/R.21
Tema: 11 e) ii)
Fecha: 6 agosto 2008
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Georgia

Memorando del Presidente

Programa de Desarrollo Rural en las Zonas Montañosas y las Tierras Altas

Modificación del convenio de préstamo y reasignación de los recursos del préstamo

Junta Ejecutiva — 94º período de sesiones
Roma, 10 y 11 de septiembre de 2008

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Henning Pedersen

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2635

Correo electrónico: h.pedersen@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las recomendaciones relativas a la modificación propuesta del convenio de préstamo y reasignación de los recursos del préstamo para el Programa de Desarrollo Rural en las Zonas Montañosas y las Tierras Altas de Georgia, que figura en el párrafo 7.

Memorando del Presidente

Programa de Desarrollo Rural en las Zonas Montañosas y las Tierras Altas (préstamo n.º 543-GE)

Modificación del convenio de préstamo y reasignación de los recursos del préstamo

A. Introducción y antecedentes

1. Se solicita la aprobación para modificar el convenio de préstamo relativo al Programa de Desarrollo Rural en las Zonas Montañosas y las Tierras Altas de Georgia a fin de reasignar al componente de rehabilitación de infraestructura social los recursos del préstamo originalmente previstos para otros fines (tales como el establecimiento de un fondo para iniciativas de desarrollo, un fondo para riesgos y una donación de capital). La modificación ha de ser aprobada por la Junta Ejecutiva, ya que altera las características del programa aprobado originalmente.
2. El préstamo de DEG 6,1 millones fue aprobado por la Junta Ejecutiva en septiembre de 2000. El convenio de préstamo se firmó en octubre de 2000, y el programa adquirió efectividad en septiembre de 2001. En la evaluación *ex ante*, el costo total del programa se estimó en USD 9,23 millones, sufragados por un préstamo del FIDA de unos USD 8,00 millones, una aportación de USD 0,65 millones del Gobierno de Georgia y otra aportación de USD 0,50 millones de los beneficiarios.
3. La modificación propuesta del convenio de préstamo se basa en las conclusiones de una misión de examen del FIDA que tuvo lugar en la primavera de 2008 y en una solicitud de modificación oficial presentada por el Gobierno de Georgia al FIDA.

B. Justificación de la modificación solicitada

4. Actualmente, el programa tiene una cuantía no desembolsada del préstamo de DEG 3,69 millones (USD 6,03 millones, aproximadamente, al tipo de cambio actual), equivalente a alrededor del 60% de la cuantía del préstamo aprobado. Esta reducida tasa de desembolso se debe principalmente a las circunstancias políticas reinantes en Georgia en los últimos tres años, que han hecho la ejecución del programa muy difícil, y a un diseño excesivamente ambicioso que no se correspondía con la verdadera capacidad de ejecución. Como consecuencia, no se definieron las modalidades de ejecución de diversos componentes. En la actualidad, la situación política ha mejorado, y el Gobierno se ha comprometido a prestar a los grupos-objetivo del programa los beneficios rápidos que tanto necesitan. Todas las partes (el FIDA, la institución cooperante y el Gobierno) han acordado dar la prioridad al desarrollo de infraestructura pequeña, que proporcionará rápidamente un flujo importante de beneficios de conformidad con los objetivos del programa, y complementará otros programas en curso financiados por el FIDA que apoyan el establecimiento de servicios financieros rurales y se centran en la generación de oportunidades de empleo.
5. Las inversiones en infraestructura consistirán sobre todo en la rehabilitación y construcción de carreteras, puentes e instalaciones de riego y de abastecimiento de agua potable. Tales inversiones proporcionarán beneficios inmediatos a las comunidades pobres de las zonas rurales y atenderán además a las prioridades estratégicas del FIDA en la región, a saber, reforzar la capacidad de la población rural pobre y fomentar un acceso más equitativo a los recursos naturales productivos, los activos financieros y los mercados.

6. La modificación permitirá que el programa atienda el diseño, la construcción y la supervisión de unos 30 microproyectos durante un período de prórroga de 18 meses. Diez de estos proyectos ya se han determinado, y el Fondo ha asegurado que existe la capacidad de ejecución necesaria para llevar a cabo el trabajo. Se estima que con el nuevo enfoque del programa de infraestructura se beneficie a 9 500 hogares, aproximadamente. Esta cifra resulta satisfactoria en comparación con las estimaciones de las evaluaciones *ex ante* de unos 10 640 hogares beneficiarios. Por consiguiente, la reorientación en el desarrollo de infraestructura reportará rápidamente importantes beneficios a un número considerable de pobres de la zona seleccionada y garantizará el cumplimiento de los objetivos del programa.

C. Recomendación

7. Por los motivos antes indicados, la petición del Gobierno de Georgia de modificar el convenio de préstamo se considera justificada y se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe la reasignación de fondos con cargo a otras categorías en el marco del programa al desarrollo de pequeñas obras de infraestructura.

